

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 003-2024-SAIMT-GG

Trujillo, 12 de enero del 2024

VISTO;

El Informe N° 001-2024-SAIMT/UL del Jefe de la Unidad de Logística, Oficio N° 007-2024-SAIMT/GAF del Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 001-2024-SAIMT/OPP del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 002-2024-SAIMT/OAL de la Oficina de Asesoría Legal del SAIMT, y;

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES;

Que, el Jefe de la Unidad de Logística remite a la Gerencia de Administración y Finanzas del SAIMT el Informe N° 001-2024-SAIMT/UL de fecha 12 de enero del 2024, indicando, que, el numeral 15.1 del artículo 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, APROBADO por Decreto supremo N° 087-2019-EF, señala al respecto a la Formulación del Plan Anual de Contrataciones establece que : A partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del sistema Nacional del Abastecimiento;

Que, según **Directiva 002/2019-2019 OSCE/CD, Numeral 7.4.2** señala que: " El Plan Anual de Contrataciones respecto a la aprobación del PAC el titular de la Entidad o funcionario competente debe aprobar el PAC dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA y respecto a la publicación del PAC **Numeral 7.5.4** debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de 5 días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0135-2023-SAIMT/GG de fecha 15 de diciembre del año 2023, en su artículo 1° y 2° se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ingresos y egresos correspondientes al Año Fiscal 2024 por el monto de **2.127,215.00 (Dos millones ciento veintisiete mil doscientos quince con 00/100) soles**, incluyendo bienes, servicios y personal;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 144-2023-SAIMT/GG de fecha 28 de diciembre del año 2023 se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI);

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante Oficio N° 007-2024-SAIMT/GAF de fecha 12 de enero 2024, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones – PAC, correspondientes al año fiscal 2024, a través de Resolución Gerencial, cumpliéndose así con lo establecido por la norma vigente, Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, modificado mediante Decreto Legislativo Aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, para que posteriormente se realice la publicación respectiva en el portal del SEACE;

Que, mediante Informe N° 001-2024-SAIMT/OPP de fecha 12 de enero del 2024, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto comunica al Gerente General que los conceptos indicados para la adquisición de bienes y servicios del plan anual de contrataciones para el presente ejercicio fiscal, están considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 del SAIMT;

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, se establece el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del estado, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como, los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; el cual será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado (SEACE);

Que, asimismo, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones, será aprobado por el titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto y publicado por cada Entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 135-2023-SAIMT-GG, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2024 del SAIMT, por el cual, el rubro de remuneraciones se elaboró en base a la cantidad de trabajadores que prestan sus servicios durante el periodo 2024, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

En ese sentido, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe legal N° 002-2024-SAIMT/OAL, de fecha 12 de enero del 2024, concluyendo que es viable aprobar mediante Resolución de Gerencia General del Plan Anual de Contrataciones-PAC del SAIMT para el ejercicio 2024, y en ejercicio de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N° 026-2014-MPT que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo - SAIMT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales – SAIMT para el ejercicio 2024, en funciones a los argumentos esgrimidos en la presente resolución y detallados en el Anexo N° 1.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, disponga a la Unidad de Logística, publique la presente Resolución Gerencial y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚPLASE.

 Servicio de Administración de
Inmuebles Municipales de Trujillo
Mg. Margarita Marquina Julian
Gerente General SAIMT

Cc.
Archivo
GAF
OAL
UL

**ANEXO N° 01
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES -PAC -2024- CONVENIO MARCO**

N°	Tipo de Procedimiento / Método Especial de Contratación	DESCRIPCIÓN	Tipo - Moneda	Objeto	Específica	Valor Estimado	Fuente de Financiamiento
1	Acuerdo Marco	Adquirir útiles de escritorio papeles y cartones	Soles	Bien	2.3.1.5.1.2	S/. 17,079.58	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS-RDR
2	Acuerdo Marco	Adquirir consumibles de computo	Soles	Bien	2.3.1.5.1.2	S/. 14,320.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS-RDR
3	Acuerdo Marco	Adquirir Materiales e insumos de limpieza y papel de aseo y limpieza	Soles	Bien	2.3.15.31	S/. 9,402.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS-RDR
4	Acuerdo Marco	Adquirir Equipos de Cómputo	Soles	Bien	2.6.32.31	S/. 26,000.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS-RDR

